



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**

Girardot, cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Divorcio
Demandante	Julio Enrique Castro
Demandado	Gina Paola Zarate Sánchez
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022-00249
Providencia	Auto sustanciación #641
Decisión	Fija fecha

Notificada en debida forma la demandada GINA PAOLA ZARATE SANCHEZ, conforme a lo establecido en los artículos 291 y 292 del CGP, quien dentro del término de traslado correspondiente no contestó la demanda, en consecuencia, se tiene por NO contestada la demanda por la demandada.

Ahora bien, con el fin de dar continuidad procesal, se señala fecha para AUDIENCIA INICIAL conforme al artículo 372 del CGP, el día **veintitrés (23) de febrero de 2023, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, en la misma se tomarán los interrogatorios de parte, conforme el numeral 7° del artículo 372 ibidem. La audiencia se llevará a cabo por medio virtual con la aplicación LIFE SIZE, por lo cual los sujetos procesales deberán estar atentos a la citación para la conexión virtual. Por secretaría agéndese la misma.

Finalmente, se previene a las partes de las siguientes consecuencias previstas en caso de su inasistencia, establecidas en el artículo 372, numeral 3° y 4° ibidem:

1. Presumir ciertos los hechos y excepciones que sean susceptibles de confesión.
2. Declarar terminado el proceso, ante la falta de justificación por su inasistencia.
3. Multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

**NOTIFÍQUESE,**

**DIANA GICELA REYES CASTRO**

Juez

Firmado Por:

**Diana Gicela Reyes Castro**

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **033e3da6e7db64c8f068d753e1e42c7c3cf2f9b916b1a5acb765ca324a6f56a8**

Documento generado en 05/10/2022 10:39:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**